

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

13 de abril de 2023

Proceso	Ordinario de Única Instancia
Demandante	JORGE ARISTIDES HENAO LONDOÑO CC 98.501.520
Demandada	COLPENSIONES
Radicado	No. 05001-41-05-007-2023-00218-00

En el proceso ordinario laboral de única instancia encontramos que a través de auto con fecha del 23 de febrero de 2023, EL JUZGADO 20 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, decidió:

El artículo 16 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 139 ibidem, señala que cuando el juez advierta la falta de competencia, deberá enviarlo al competente salvaguardando la validez de lo actuado.

Carrera 51 No. 44-53 Piso 4 Bulevar Bolívar Medellín.
Correo electrónico: j20labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por lo anterior, se ordena remitir el presente proceso a la oficina judicial a efectos de que sea repartido a los JUZGADOS MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLIN, de conformidad a la FALTA DE COMPETENCIA en atención a la cuantía.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ

Así las cosas, SE AVOCA CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE DEMANDA y teniendo en cuenta que la misma ya está notificada a COLPENSIONES Y YA FUE CONTESTADA POR DICHA ENTIDAD, Se fija para que tenga lugar la celebración de audiencia prevista en el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, para el día **JUEVES 08 DE JUNIO DE 2023 A LAS 11:00 AM.**

Notifíquese,



SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 024 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 14 de abril de 2023 A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2023>



SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA

Secretaría



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

De conformidad con lo ordenado en el parágrafo del artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 114 del mismo código, modificado por el artículo 45 de la ley 712 de 2001; el JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN notifica a COLPENSIONES representado legalmente por JAIME DUSSAN o por quien haga sus veces, de la demanda ordinaria laboral que en este Despacho se tramita bajo el radicado **05001-41-05-007-2023-00218-00**, en la cual es demandada esa Entidad y es demandante **JORGE ARISTIDES HENAO LONDOÑO CC 98.501.520**

Se fija para que tenga lugar la celebración de audiencia prevista en el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, para el día **JUEVES 08 DE JUNIO DE 2023 A LAS 11:00 AM.**

ACOTACIÓN IMPORTANTE: LA PRESENTE DEMANDA YA ESTÁ CONTESTADA POR COLPENSIONES Y EL JUEZ DE CIRCUITO LE DIO VALIDEZ A DICHA CONTESTACIÓN, EN ESE ORDEN DE IDEAS, COLPENSIONES DEBERÁ SUSTITUIR PODER Y EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA EN LA AUDIENCIA QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA HORA Y FECHA SEÑALADA.

El Juzgado se encuentra ubicado en la ciudad de Medellín, en la CARRERA 51 N° 44-53. EDIFICIO BOULEVARD BOLIVAR PISO 3, CORREO Electrónico: j07mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El presente aviso se envía a través de correo electrónico: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

Fecha de entrega del aviso: _____

QUIÉN RECIBE: _____
Nombre firma C.C. Cargo

EL NOTIFICADOR: ANA MARÍA FLÓREZ ALZATE (CITADORA)